

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 30 DE MAYO DE 2012.-

<u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Martín López <u>Tenientes de Alcalde:</u> D ^a Cayetana González Peña D. José M ^a Flores García D. José Antonio Muñoz Pérez <u>Secretaria-Acctal:</u> D ^a M ^a del Rosario Serrano Marcos <u>Interventor-Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero	En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta y nueve minutos, del día treinta de mayo del año dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del segundo Tte. de Alcalde Sr. D. Juan José Martín López, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D ^a M ^a del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.
---	--

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2012.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2012, al haberse distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

2.1. ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD “CENA MEDIEVAL”.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7.1.c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Comisión de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Establecer el precio público por la realización de la actividad “CENA MEDIEVAL”, el día 16 de junio de 2.012, con los siguientes importes:

- Precio público general: 24,00 euros por entrada.
- Integrantes de asociaciones colaboradoras con las “Crónicas de D. Pedro I”: 5,00 euros por entrada.

SEGUNDO: Declarar que el precio público establecido no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

3.1. REQUERIR A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONTROL HIGIÉNICO-SANITARIO EN PISCINAS.-

Dada cuenta del escrito de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales con fecha de registro de entrada 15-05-2012 en este Ayuntamiento, referente a la tramitación de la reapertura de piscinas para cada temporada de baño o cuando exista una inactividad superior a 3 meses.

Visto el informe elaborado al respecto por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25-05-2012, del siguiente tenor literal:

“Debido al próximo comienzo de la temporada de baño en piscinas de uso colectivo de carácter privado de las que, según el párrafo 2-b) del artículo 34 presente en el Decreto 288/2007, de 16-10-2007, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo, la autoridad competente es la autoridad municipal, siendo las Corporaciones locales quienes deben ejercer la inspección, vigilancia sanitaria y potestad sancionadora.

Se solicita la colaboración y apoyo de los servicios competentes de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad respecto al soporte técnico para la comprobación de los requisitos higiénico-sanitarios marcados en el citado Decreto, al carecer este Ayuntamiento de los medios necesarios y adecuados para tal fin.

Así mismo, les agradeceríamos, si fuera posible, que nos facilitaran el listado de comprobación general o check-list para este tipo de instalaciones relacionado con el resto de cuestiones presentes en dicho Decreto.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Requerir la colaboración y apoyo de los servicios competentes de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales respecto al soporte técnico para la comprobación de los requisitos higiénicos-sanitarios marcados en el citado Decreto, al carecer este Ayuntamiento de los medios y personal necesarios, cualificados y adecuados para tal fin.

SEGUNDO: Solicitar el listado de comprobación general o check-list para este tipo de instalaciones relacionado con el resto de cuestiones presentes en el Decreto 288/2007, de 16-10-2007.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados, a la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, a la Secretaría Municipal, a la Intervención Municipal y al Concejal Delegado del área de Urbanismo y Servicios Generales.

4. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES, ETC.:

4.1. EXPTE. Nº 62/07 AM. RECREATIVOS BOYS, S. L. EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE “ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS”, EN AVENIDA DE LOS TRABAJADORES, 12, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente, tramitado a instancia de D. FÉLIX JIMÉNEZ MORANTE, con DNI: 4.142.895-C en representación de RECREATIVOS BOYS, S. L., con CIF: B-45.425.857, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de los Trabajadores, nº 12, del Polígono Industrial La Atalaya, (Apartado de Correos nº 102) de Torrijos, que solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de “ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS”.

De conformidad con lo establecido en la Instrucción de simplificación administrativa para la apertura de actividades de servicios aprobada y vigente en este Ayuntamiento. Vista la documentación presentada.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar a RECREATIVOS BOYS, S. L., al ejercicio de la actividad de “ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS”

en Avda. de los Trabajadores, nº 12, del Polígono Industrial La Atalaya , de esta villa.

SEGUNDO: Que RECREATIVOS BOYS, S. L. , deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. EXPTE. Nº 62/2011. D. MANUEL GÓMEZ-HIDALGO FERNÁNDEZ Y HNOS. PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS Y LOCAL EN C/ TERESA ENRÍQUEZ, Nº 5, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. MANUEL GÓMEZ-HIDALGO FERNÁNDEZ, con DNI: 3.776.820-J, en representación de HNOS GÓMEZ-HIDALGO FERNÁNDEZ, con domicilio en Avda. del Pilar, 36, 1º D, de Torrijos, solicitando Prórroga de la Licencia de Obras para la construcción de dos Viviendas y Local en C/ Teresa Enríquez, nº 5, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29-05-12, del siguiente tenor literal:

“La Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el 27 de julio de 2.011, acordó conceder licencia a MANUEL GÓMEZ-HIDALGO FERNÁNDEZ Y HNOS., para la construcción de edificio de dos viviendas y local en C/ Teresa Enríquez, nº 5, fijando un plazo de ejecución de OCHO MESES contados a partir de los tres meses que tienen para iniciar la obra.

Con fecha 15 de mayo de 2.012, el interesado, solicitó Prórroga de la Licencia concedida, no existiendo ninguna otra sobre el mismo expediente. Al no proponer plazo de ejecución nuevo, entendemos que se podría conceder por un plazo igual al inicial concedido, es decir, OCHO MESES, que será contados a partir del día siguientes al de su notificación.

Se debería notificar asimismo, las determinaciones de la ley 1/2004 (Texto refundido de la LOTAU), que en su artículo 167, apartado b), determina que “las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D. MANUEL GÓMEZ-HIDALGO FERNÁNDEZ, en representación de HNOS GÓMEZ-HIDALGO FERNÁNDEZ, Prórroga de la Licencia de Obras para la construcción de dos Viviendas y Local en C/ Teresa Enríquez, nº 5, de este municipio.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 21,00 euros, que han sido abonados con fecha 15-05-2012, por D. MANUEL GÓMEZ-HIDALGO FERNÁNDEZ.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3. EXPTE. Nº 59/07. D. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ DÍAZ. MODIFICACIÓN PROYECTO LICENCIA DE OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ HNOS. PINZÓN, Nº 9, DE TORRIJOS.-

Este asunto queda sobre la mesa.

* Se ratifica la urgencia de la inclusión de los siguientes asuntos, no incluidos en el orden del día de la convocatoria como consecuencia del limitado período de tiempo fijado para poder instar la solicitud.

1. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y PERSONAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA, DE TORRIJOS .-

El día 30 de mayo de 2012, en el DOCM Nº 106, han sido publicadas por parte de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, la Orden de 22/05/2012, de la, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a entidades locales en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad intelectual en Castilla-La Mancha, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2012.

Este Ayuntamiento, tiene abierto en la actualidad un Centro de Atención Temprana en el municipio de Torrijos.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, dentro del plazo establecido, la subvención para el mantenimiento y personal del Centro de Atención Temprana desde el 1 de enero de 2012.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados, a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, a la Secretaría Municipal, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de las áreas de Servicios Sociales y Hacienda.

2. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y PERSONAL DEL CENTRO OCUPACIONAL Y CENTRO DE DÍA, DE TORRIJOS.-

El día 30 de mayo de 2012, en el DOCM N° 106, han sido publicadas por parte de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, la Orden de 22/05/2012, de la, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a entidades locales en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad intelectual en Castilla-La Mancha, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2012.

Este Ayuntamiento, tiene abierto en la actualidad un Centro Ocupacional y Centro de Día para personas con discapacidad intelectual en el municipio de Torrijos.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, dentro del plazo establecido, la subvención para el mantenimiento y personal del Centro Ocupacional y Centro de Día desde el 1 de enero de 2012.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados, a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, a la Secretaría Municipal, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de las áreas de Servicios Sociales y Hacienda.

3. EXPTE. N° 16/207 AM. PENTASOLAR, S. L. ANULACIÓN LICENCIA DE APERTURA SOLICITADA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PARQUE FOTOVOLTAICO CONECTADO A RED “LA PALOMA”, EN POLÍGONO 9, PARCELA 51, T. M. DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Javier López Tello en representación de PENTASOLAR, S. L, con CIF: B-84.140.342, con domicilio a efectos de comunicación en C/ Atocha, nº 76, de Madrid, sobre la renuncia a su solicitud de licencia de apertura para la actividad de “Ejecución Parque Solar Foltovoltaico La Paloma”, en Polígono 9, Parcela 51, T.M. de Torrijos, visto el estado de tramitación del expediente, pendiente de presentar documentación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Proceder al archivo del expediente de la licencia municipal de apertura para ejercer la actividad de “Ejecución Parque Solar Foltovoltaico La Paloma” de PENTASOLAR, S. L.

SEGUNDO: Se procede a la devolución de dos juegos del Proyecto de Ejecución Parque Solar Foltovoltaico La Paloma”, en Polígono 9, Parcela 51, T.M. de Torrijos, al interesado.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados, al interesado, a la Secretaría Municipal, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de las áreas de Promoción Económica y Hacienda,

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las catorce horas con cuarenta y ocho minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-ACCTAL,